

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2016, DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA, BOJA NÚM. 90 DE 13 DE MAYO DE 2016**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**

Organismo (Consejería o Entidad local): Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro Directivo proponente: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Título del proyecto normativo: Decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Jaén y sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Titular del Centro Directivo: Francisco José Gutiérrez Rodríguez

Fecha de remisión:

Email contacto: sgmaacc.cagpds@juntadeandalucia.es

Evaluación previa de la necesidad de informe

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.

¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado? NO

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma. En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, inciden en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo? NO

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma. En el supuesto en que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referendo informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de Competencia de Andalucía.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Francisco José Gutiérrez Rodríguez



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ			02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN					